



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Estudios Constitucionales, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado presentada por el Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera integrante de la LXVI Legislatura Local, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120, así como los diversos 186, 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes así como las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de noviembre de 2014, el C. Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera integrante de la LXVI Legislatura presentó una propuesta para reformar la Carta Magna del Estado, dictando la Mesa Directiva el turno a esta Comisión para los efectos consecuentes.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El iniciador sustenta su iniciativa en los siguientes motivos:

Un principio esencial de nuestro sistema de gobierno, plasmado en la constitución federal, en su artículo 39, es que la soberanía reside esencial y originalmente en el pueblo.

Y si bien nuestra forma de gobierno es representativa, es decir, la soberanía se deposita en sus representantes, hoy la profundización de la democracia y la exigencia social, es avanzar a nuevos estadios y formas de



democracia directa que reconozcan y fortalezcan el ejercicio soberano de los pobladores de un Estado.

Por otra parte sabemos que la administración pública gubernamental, que forma parte del Estado, opera a partir de las contribuciones que hacen los ciudadanos.

Por eso en la iniciativa que hoy presentamos proponemos el presupuesto participativo, como el ejercicio de una responsabilidad y una estrategia compartida, en donde la ciudadanía se convierte en parte importante del propio desarrollo social.

Esta iniciativa tiene como finalidad fortalecer un sistema de gobernanza democrática y local, donde la ciudadanía pueda participar en la toma de decisiones para definir algunos de los principales proyectos, obras y acciones de gobierno.

SEGUNDO.- Sin demérito del objeto de la iniciativa consideramos que no es viable dado que el ejercicio presupuestal es una suma de esfuerzos institucionales entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo donde el primero tiene la atribución de recoger el sentir de la sociedad respecto al destino de sus recursos y el segundo, en un ejercicio de consenso político, determinar el destino final de estos recursos.

Tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo pueden instrumentar mecanismos para el sentir de la sociedad, ahora bien no escapa a esta Comisión que en los mecanismos de democracia participativa se ha respetado la facultades constitucionales de propuesta y decisión en la confección de gasto e ingreso público, normativa que ha sido incluso ratificada en decisiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se desestima la iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, presentada con fecha 11 de noviembre de 2014 por el C. Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera integrante de la LXVI Legislatura, por los motivos expresados en los Considerandos del dictamen.

SEGUNDO. - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 29 días del mes de mayo de 2018.

LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

**DIP. BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA
PRESIDENTE**



DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
SECRETARIO

DIP. JORGE PÉREZ ROMERO
VOCAL

DIP. MARTÍN AARÓN SILVESTRE SARIÑANA
VOCAL

DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR
VOCAL